



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES Y EL TEATRO DE LA MAESTRANZA Y SALAS DEL ARENAL S.A.

En Sevilla a, 08 de abril de 2019.

Objeto: Colaboración entre ambas instituciones para la participación de la Orquesta Joven de Andalucía en un concierto de temporada del teatro, el día 22 de abril de 2019.

REUNIDOS

De una parte, Almudena Bocanegra Jiménez Gerente de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, en virtud del Decreto 316/2019, de 14 de febrero, de conformidad con el artículo 16 de los Estatutos de la Agencia, Decreto 103/2011 de 19 de abril, con domicilio en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja s/n, 41092 Sevilla, con CIF. Q-9155027-G.

De otra parte, Javier Menéndez Álvarez, Director General de TEATRO DE LA MAESTRANZA Y SALAS DEL ARENAL S.A., según consta en la escritura de 17 de enero de 2019 otorgada ante el notario D. Francisco José Aranguren Urriza, con número de protocolo 132, actuando en nombre y representación del TEATRO DE LA MAESTRANZA Y SALAS DEL ARENAL, S.A entidad inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al tomo 4029, folio 3, hoja SE-20406, inscripción 20ª, con C.I.F. A-41634536, y domicilio en Paseo de Colón, 22, 41001 Sevilla, (en adelante EL TEATRO).

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran y manifiestan que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración y, a tal efecto.

EXPONEN

I.-Antecedentes.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tiene reconocido expresamente entre sus funciones, artículo 6.2.a) de sus estatutos, la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, la letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones, y actividades culturales.

Todas las referencias a la Orquesta Joven de Andalucía se formulan en cuanto ente organizativo dependiente de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES.

El Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal, S.A., tiene como objeto la gestión y explotación de las actividades culturales del Teatro de la Maestranza de Sevilla.

II.- Fines del acuerdo.

Ambas Instituciones están interesadas en llevar a cabo el concierto por parte de la Orquesta Joven de Andalucía en el Teatro Maestranza, el día 22 de abril de 2019, a las 20:00 h. al objeto de auspiciar el acceso por parte de los ciudadanos y ciudadanas a los bienes culturales que conforman nuestro patrimonio, fomentando la creación, experimentación e interpretación de los distintos artistas andaluces.





ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

Es objeto de este Convenio regular la colaboración de ambas instituciones para llevar a cabo la participación de la Orquesta Joven de Andalucía en el concierto que tendrá lugar el próximo día 22 de abril de 2019, a las 20:00 h. en el Teatro de la Maestranza, contando como Director invitado con Pedro Halffter, dentro de la programación de dicho teatro, interpretando:

PROGRAMA

I

Parsifal. Preludio acto I y final acto III. Richard Wagner.

II

Sinfonía nº 7. Gustav Mahler

SEGUNDA.- Aportaciones de Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal, S.A

2.1.- Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal, S.A. pondrá a disposición del Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes el espacio escénico (escenario del Teatro de la Maestranza) para el concierto, en condiciones de puesta en marcha, con las debidas dotaciones humanas y técnicas de iluminación, sonido y maquinaria de conformidad con la ficha técnica que se adjunta como Anexo I, así como los posibles movimientos en escena durante el período de representación (posible material escénico entre obras, etc).

2.2.- Coordinación y traslados en autobús de todos los miembros de la Orquesta Joven de Andalucía y el equipo de producción desde el lugar de celebración del encuentro (Residencial Lantana Garden de Pilas, Sevilla) al Teatro de la Maestranza el día 22 de abril de 2019, en dos momentos: trayecto de ida y vuelta por la mañana, para la realización del ensayo general a las 11:30h. en el teatro, con regreso de toda la orquesta al lugar del encuentro para el almuerzo. Y por la tarde a las 18:00h. para el concierto, con regreso al lugar de celebración del encuentro de las personas de la plantilla de la OJA que necesiten pernoctar esa noche por no poder iniciar sus viajes de regreso inmediatamente tras finalización del concierto.

2.3.- Traslado del instrumental y mobiliario orquestal desde los almacenes de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales al Residencial Lantana Garden de Pilas el día de montaje del encuentro, previsto el sábado 13 de abril de 2019 (con carga el viernes 12 de abril), y de allí hasta el Teatro de la Maestranza el lunes 22 de abril para la realización del ensayo general por la mañana y posterior concierto por la tarde.

Asimismo, el Teatro de la Maestranza asumirá todos los movimientos necesarios del instrumental que se realicen en el teatro, así como el traslado del instrumental y mobiliario orquestal desde el teatro a los almacenes de la Orquesta Joven de Andalucía en San José de la Rinconada (Sevilla) una vez finalizado el concierto, incluyendo el personal necesario de carga y descarga para todos estos traslados, de conformidad con la ficha técnica que se anexará al convenio.

2.4.- Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal, S.A. pondrá a disposición de la Orquesta Joven de Andalucía y el equipo de trabajo de la Orquesta en un número no superior a 112 personas, un catering tras la finalización del concierto el día 2 de abril, que será negociado por ambas partes.

A large, stylized handwritten signature is written in the bottom right area of the page. To its right, there are some smaller, less distinct handwritten marks or initials.



2.5.- Será a cargo del Teatro el personal de sala y de taquilla, así como del abono de las cantidades que correspondan a la SGAE o entidad de gestión de los derechos de propiedad intelectual, derivados del acto de comunicación pública.

2.6.- La difusión del espectáculo corresponderá a la entidad Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal, S.A. y se realizará en la forma acostumbrada para este tipo de eventos.

2.7.- El importe íntegro de la taquilla será para Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal, S.A.

2.8.- Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal, S.A. se exime de toda responsabilidad respecto a los instrumentos tanto de los que son propiedad de la OJA como de los que son propiedad de los alumnos que participen en el concierto, a efectos de seguro.

TERCERA.- Aportaciones de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

3.1.- Poner a disposición del espacio escénico a la Orquesta Joven de Andalucía, para la realización de la actividad anteriormente citada, asumiendo el hospedaje en régimen de pensión completa de todos los miembros de la Orquesta Joven de Andalucía, así como del equipo docente y de trabajo, durante el periodo de preparación del concierto (Encuentro) en el Residencial Lantana Garden de Pilas (Sevilla), y la noche de la celebración de concierto, para aquellos componentes de la plantilla de la orquesta que no puedan iniciar el viaje de regreso tras el concierto.

3.2.- Contratación y remuneración del director invitado, asumiendo su alojamiento y manutención los días de preparación del concierto en el lugar del Encuentro.

3.3.- Contratación y asunción de los costes del profesorado, personal técnico y de producción necesarios para la preparación y asistencia a la Orquesta Joven de Andalucía.

3.4.- Asumir el gasto de alquiler del material musical.

3.5.- Poner a disposición todo el mobiliario orquestal e instrumentos de la Orquesta Joven de Andalucía, convenientemente asegurados durante la duración del Encuentro.

CUARTA.- Vigencia.

El presente convenio estará vigente desde el momento de su firma hasta el día 22 de abril de 2019, tras la finalización del concierto.

QUINTA.- Publicidad.

En toda publicidad que se realice, en cualquier soporte o formato, deberá aparecer la siguiente leyenda:

En colaboración con:

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
JUNTA DE ANDALUCÍA
(Con el logotipo institucional)

Asimismo cualquier referencia a la Orquesta Joven de Andalucía deberá realizarse de la siguiente forma: "Orquesta Joven de Andalucía, de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía"



En los programas de mano aparecerá la biografía de la orquesta con sus componentes y el logo de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

SEXTA.- Protocolo.

El Teatro Maestranza facilitará a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales 15 invitaciones para la Agencia de protocolo, promoción y difusión para el concierto,

Asimismo facilitará 106 invitaciones, una invitación para cada componente de la plantilla de la OJA. Además, el Teatro ofrecerá a cada componente hasta 5 entradas bonificadas al 50 % del precio de venta al público.

SÉPTIMA.- Comisión de Seguimiento.

Las partes crean una Comisión de Seguimiento integrada por un miembro de cada una de las partes. A esta Comisión le corresponderá realizar el seguimiento del cumplimiento de lo establecido en el presente acuerdo.

El régimen de funcionamiento interno y el régimen de convocatoria de reuniones se ajustará a lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

OCTAVA.- Transparencia y acceso a la información pública.

El convenio suscrito podrá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de la Transparencia en aplicación a lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía –artículo 15 b)- y demás normativa de desarrollo de la misma.

NOVENA.- Confidencialidad.-

El Teatro se obliga a guardar el debido sigilo profesional de cuanta información tenga conocimiento para cumplimiento del presente convenio, tratará los datos conforme a las instrucciones de esta Agencia y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará o cederá, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. De igual modo, el Teatro se compromete a no conservar copia alguna de información personal, y destruir o devolver por tanto los datos facilitados por esta Agencia, una vez finalizada la vigencia del presente convenio. Cuando, por el contrario, el cumplimiento del objeto del convenio no requiera el acceso por parte del Teatro a datos de carácter personal, se prohíbe expresamente dicho acceso y, si por cualquier causa tuviere lugar, se establece la obligación de secreto respecto a los datos que se hubieran podido conocer con ocasión de su ejecución.

DÉCIMA.- Titularidad de las imágenes.

La Agencia autoriza al Teatro Maestranza la grabación en audio o vídeo de un máximo de cinco (5) minutos de la representación, con el exclusivo fin de informar a los medios de comunicación. Igualmente, se autoriza la grabación en audio y vídeo así como tomas fotográficas del total de la duración de la función para fines de archivo y documentación. Las personas que intervengan en esta toma de imágenes estarán convenientemente acreditadas.



El Teatro Maestranza facilitará a la Agencia una copia de las grabaciones que realizan para su archivo donde se recojan las actuaciones más relevantes de esta edición, que podrán ser utilizadas por ésta dentro de sus campañas institucionales de difusión y promoción de la cultura.

UNDÉCIMA.- Derechos de Propiedad Intelectual.

No se procederá a la fijación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, en formato audiovisual o fonográfico, o a su retransmisión por entidades de radiodifusión, sin la autorización previa y expresa de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y del Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal, S.A

DUODÉCIMA.- Resolución.

El incumplimiento por alguna de las partes, de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio, facultará a la otra para proceder a su resolución sin que ello excluya la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera tener derecho.

Las partes quedan liberadas del cumplimiento de sus recíprocas obligaciones en el caso fortuito o de fuerza mayor. Se entenderá, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como: incendios, inundaciones, guerras, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición de las representaciones por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar.

La parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente.

DECIMOTERCERA.- Colaboración entre las partes.

Las partes firmantes del presente convenio colaborarán en todo momento según los principios de buena fe y de eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente convenio.

DECIMOCUARTA.- Interpretación y resolución de conflictos.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo extrajudicial, sin perjuicio del sometimiento a la Jurisdicción competente.

DECIMOQUINTA.- Competencias.

Este convenio no supone la renuncia de las partes a sus respectivas competencias.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto.

Fdo.: Almudena Bocanegra Jiménez.
GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE
INSTITUCIONES CULTURALES



Fdo.: Javier Menéndez Álvarez
DIRECTOR GENERAL DE TEATRO DE LA
MAESTRANZA Y SALAS EL ARENAL S.A.



176

ANEXO

FICHA TÉCNICA CONCIERTO (22/04/2019) TEATRO DE LA MAESTRANZA

<u>NECESIDADES DE MOBILIARIO E INSTRUMENTOS:</u>	<u>-NÚMERO-</u>
ATRILES ORQUESTA (sobre escenario)	80
ATRIL DIRECTOR (sobre el escenario)	1
PODIO DE DIRECTOR (dimensiones recomendadas: 1 x 1 x 0,25 mts. con quitamiedos)	1
Niveles según Plano	

OTRAS NECESIDADES:

1. **Una persona responsable de sala** desde la llegada del camión.
2. **Personal para carga y descarga** (2 personas). Deberán estar presentes a la llegada del camión y ponerse a las órdenes del jefe técnico de la Orquesta. Se necesitará espacio para almacén de materiales orquestales próximo a escena, cerrado o vigilado.
3. **Dos horas para montaje**, mobiliario orquestal y verificación de sala antes del inicio de la prueba acústica.
4. **Ensayo/Prueba Acústica** en sala, antes del concierto. Durante este período la sala permanecerá cerrada al público, se guardará **absoluto silencio** y no será posible realizar trabajos, en el escenario ni en sus proximidades, que interfieran el desarrollo de la prueba.
5. **Iluminación** cenital, cuarzos, o en su defecto lateral y posterior, PC's, recortes, etc. **En ningún caso iluminación frontal.** La iluminación será uniforme y de tipo incandescente o halógena. No se aceptará luz de mercurio, halogenuros o luces parpadeantes. **Potencia necesaria (mínima):40 Kw.**
6. **Seguridad** Las instalaciones eléctricas deberán cumplir con todas las normativas aplicables para este tipo de instalaciones y contar con las protecciones adecuadas. La seguridad deberá extremarse en el montaje y utilización de todos y cada uno de los elementos que se suspendan sobre el escenario (focos, portafiltros, cuchillas, barras, etc.), revisando las sujeciones y asegurándolos mediante bridas o cadenas independientes de la sujeción principal.
7. **El Escenario** deberá estar totalmente despejado al inicio de los trabajos de montaje. Sillas y atriles deberán colocarse en un lateral y el personal de montaje quedará, en todo momento, bajo la supervisión del jefe técnico de la Orquesta, el cual establecerá con los mismos los horarios de los trabajos a realizar.
8. **Quita-miedos** Todas las tarimas que se utilizaran para la cuerda deberán estar provistas de un listón (quita-miedo) para hacer tope con las patas traseras de las silla y banquetas según se indica en el plano (planta)
9. **Camerinos para:**
 - Director (Pedro Halffter)
 - Orquesta Joven Andalucía (102 MÚSICOS)
 - Equipo producción

Todos los camerinos deben estar equipados con percheros, sillas, mesas y espejos, y deben disponer de **agua mineral y vasos suficientes.**
Servicios: Al menos un servicio por cada 10 personas, equipado con agua corriente, jabón, toallas de papel, papel higiénico, etc., y servicios independientes para el Director
10. **Plano de accesos** para carga y descarga.

11. **Deberá de reservarse aparcamiento** al camión de la Orquesta o, en su defecto, informar al conductor sobre aparcamientos cercanos y vigilados.

12. **La temperatura** de la sala y camerinos deberá estar entre los 18° y 27° C.

13. **El Técnico de Producción de la Orquesta supervisará** la escena e introducirá los cambios que estime oportunos en beneficio del concierto. Un responsable del local deberá estar presente durante los ensayos y concierto.

14. **Avisos:** El Sr. Regidor, Jefe de Sala o similar de la Sala, Auditorio o teatro deberá avisar, con una antelación mínima de 10 minutos, del comienzo exacto del espectáculo al Técnico de la Orquesta Joven de Andalucía.

15. **PLAN DE TRABAJO**

DIA/HORA	ACTIVIDAD	NOTAS
22-04-2019/07:00	Descarga del material	Silva-Donaire
22-04-2019/08:00	Montaje Orquesta	Mobiliario en escena
22-04-2019/10:30	Repaso Montaje	Visto bueno del director
22-04-2019/11:30	Ensayo General	
22-04-2019/20:00	Concierto	
22-04-2019/22:30	Fin concierto	
22-04-2019/23:00	Desmontaje y carga del material en camión	Silva-Donaire

16. **OBRAS**

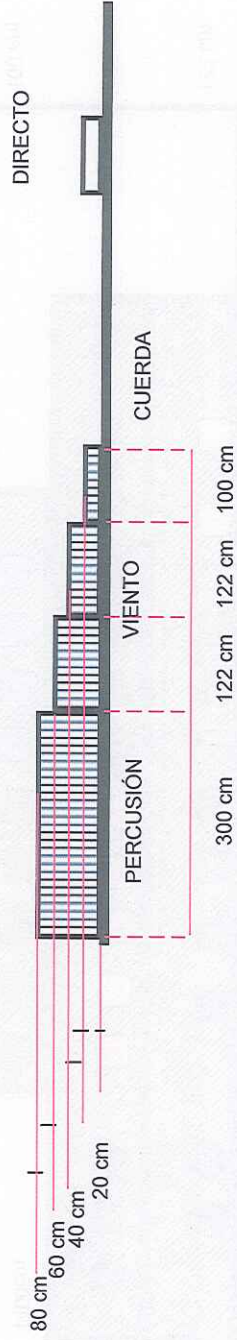
Parsifal. Preludio acto I y final acto III. Richard Wagner (1813-1883).

3fl, 4ob[1.2.3.Eh] 4cl[2.3.bcl] 4fg[1.2.3.cbn] metales 4,3,3,1. 1 tmp, 2hp, cuerda. 20:00 min

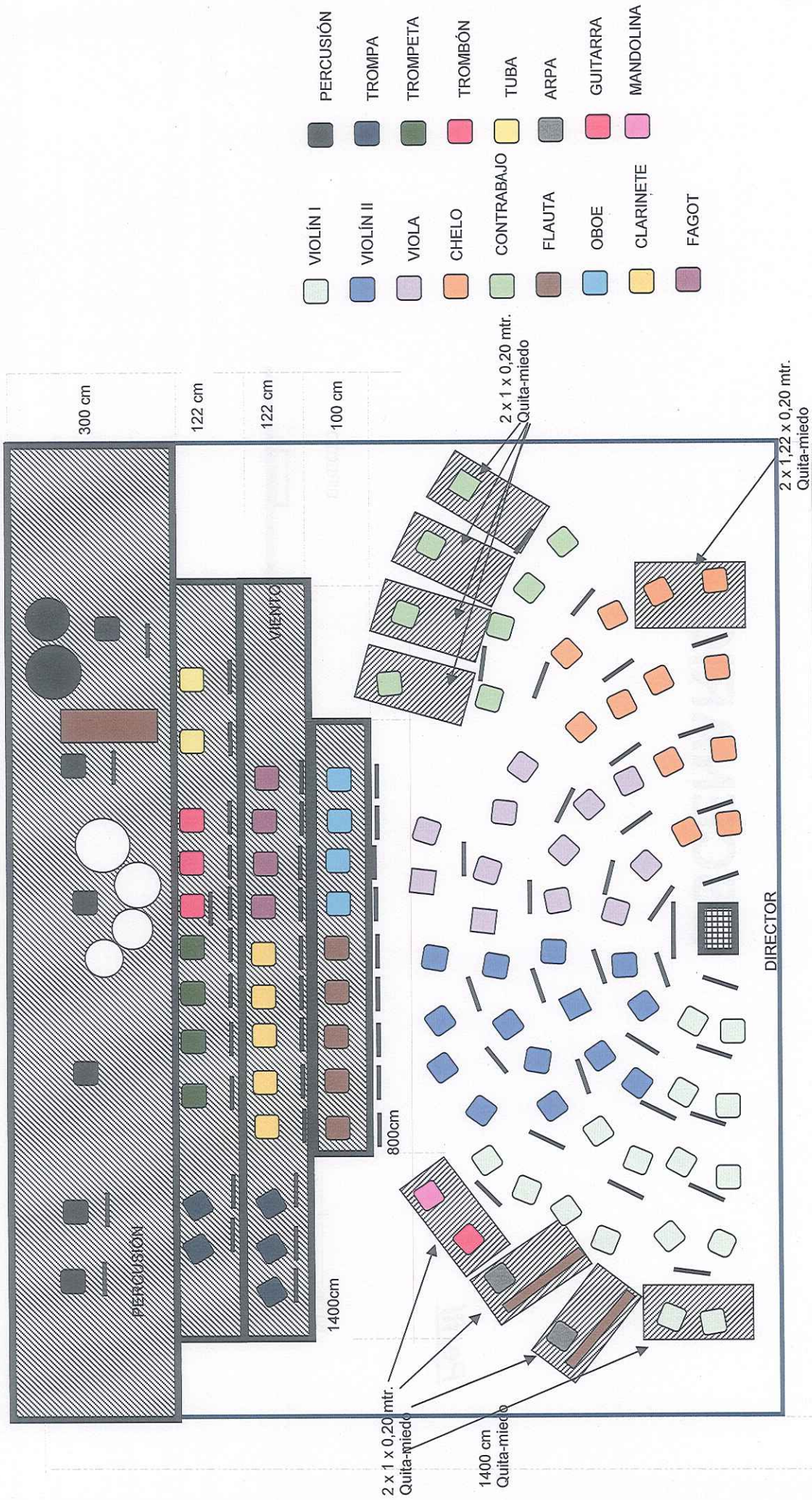
Sinfonía No. 7 “canción de la noche” Gustav Mahler (1860-1911). 5fl[1.2.3.4/pic.pic] 4ob[1.2.3/Eh.Eh] 5cl[1.2.3.Ebcl.bcl] 4fg[1.2.3.cbn] – 5trmpa[1.2.3.4.trmpaT] 3trpta 3trbn 1tb – tmp+5 – 2hp – guitrr – mandl - str. Perc Dur: 80:00 min.

ESCENARIO:

Perfil



Planta:



- | | |
|------------|-----------|
| VIOLÍN I | PERCUSIÓN |
| VIOLÍN II | TROMPA |
| VIOLA | TROMPETA |
| CHELO | TROMBÓN |
| CONTRABAJO | TUBA |
| FLAUTA | ARPA |
| OBOE | GUITARRA |
| CLARINETE | MANDOLINA |
| FAGOT | |

1800 cm